

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1784

Impreso el día 1° de noviembre de 2017

Término del artículo 113: 10 de noviembre de 2017

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y
CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Iniciativa** de la Fundación Vida Silvestre Argentina, que promueve la creación de un área marina protegida bajo jurisdicción federal en el Mar Argentino denominada Mar de la Zona Austral. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Villalonga**. (938-D.-2017.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villalonga, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina, que promueve la creación de un área marina protegida bajo jurisdicción federal en el Mar Argentino denominada Mar de la Zona Austral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2017.

*Mario D. Barletta. – Juan C. Villalonga. –
Gisela Scaglia. – Luis G. Borsani. – María
P. Lopardo. – Héctor E. Olivares. – Marcelo
G. Wechsler.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la iniciativa impulsada por la Fundación Vida Silvestre Argentina, con los aportes científicos de las organizaciones argentinas del Foro para la Conservación del Mar Patagónico, que promueve la creación, mediante un proceso participativo, de un área marina protegida bajo jurisdicción federal en un sector del Mar Argentino denominada Mar de la Zona Austral (ley 23.172, artículo 7°).

Juan C. Villalonga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villalonga, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina, que promueve la creación de un área marina protegida bajo jurisdicción federal en el Mar Argentino denominada Mar de la Zona Austral, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Mario D. Barletta.

* Art. 108 del reglamento.